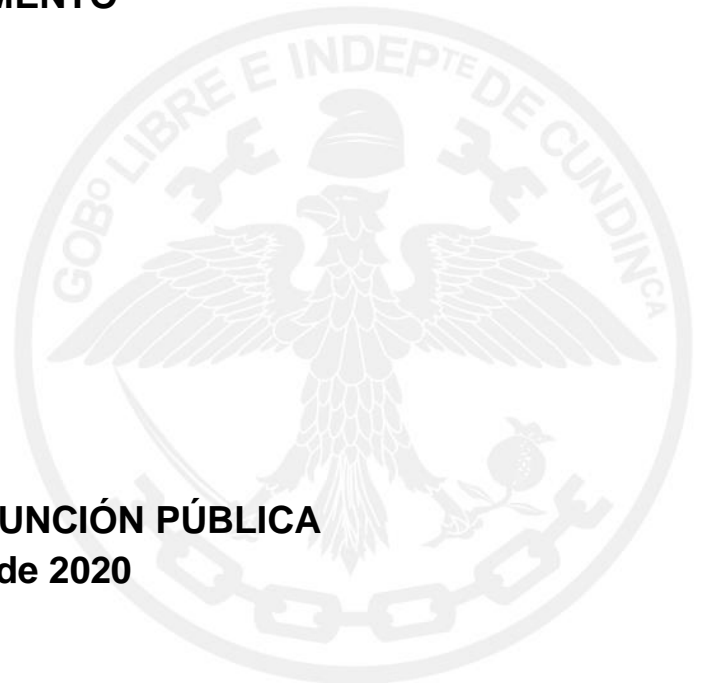


**TERCER INFORME DE ACTIVIDADES
ORDENANZA 002 DE 2020**

**ACTUALIZACIÓN, AJUSTE, REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL
DEPARTAMENTO**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
25 de junio de 2020**



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES.....	4
3. DESARROLLO CRONOLÓGICO DE ACTIVIDADES REALIZADAS.....	5
3.1. Instrumento de análisis y diagnóstico.....	5
3.2. Asistencia técnica.....	6
3.3. Análisis, presentación y definición de propuestas del diagnóstico	6
3.4. Actividades desarrolladas en el marco de las facultades otorgadas por la Honorable Asamblea Departamental:	7
3.4.1. Sector Central.....	¡Error! Marcador no definido.
3.4.2. Sector descentralizado	9

1. INTRODUCCIÓN

Por medio de la Ordenanza 002 del 2020, la Asamblea de Cundinamarca otorga al Señor Gobernador a partir del 25 de marzo hasta el 25 de septiembre del presente año, facultades para determinar, actualizar y ajustar la estructura orgánica y funcional del sector central y descentralizado Departamento, conforme al Programa de Gobierno y Plan Nacional de Desarrollo, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, jurisdiccionales, administrativos y de mejora del servicio, con el propósito de dar cumplimiento de las metas propuestas en el programa de gobierno “Cundinamarca Más Competitiva.

Este informe describe cada una de las actividades realizadas desde el inicio del proceso de rediseño en virtud de las facultades otorgadas por la Ordenanza 002 de 2020, el cual se realiza teniendo en cuenta la Guía de Rediseño para Entidades Territoriales del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la normatividad vigente sobre la materia, así como las normas internas del Departamento.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2. ANTECEDENTES.

Con el propósito de alcanzar los resultados y las metas establecidas en el Programa de Gobierno “Cundinamarca Más Competitiva”, en el Plan Departamental de Desarrollo y de mejorar el servicio, se inicia la actualización, ajuste y rediseño de la del Departamento de Cundinamarca para lo cual la Honorable Asamblea expidió la Ordenanza Departamental 002 de 2020, la cual dispone lo siguiente:

«Facúltese pro tempore al señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para que, por el término de seis (6) meses a partir de la publicación de la presente Ordenanza, ejerza la función contenida en el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política, con el fin de determinar, actualizar y ajustar la estructura administrativa del Departamento del sector central y descentralizado. Teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, jurisdiccionales, administrativos y de mejora del servicio a las que hubiese lugar.

Se exceptúa de las facultades otorgadas mediante la presente Ordenanza la red hospitalaria del departamento, así como la estructura de las Empresas Sociales del Estado de orden departamental

Facultar al Gobernador del Departamento para que ordene los traslados y adiciones presupuestales, que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Todos los actos que expida el Gobernador en desarrollo del proceso de determinación, actualización y ajuste de la estructura administrativa del Departamento del sector central y descentralizado, deberán hacerse con observancia de la Constitución Política, las Leyes, las Ordenanzas y en general todas las disposiciones vigentes sobre el particular.

El Gobierno rendirá informe mensual escrito a la Asamblea Departamental sobre los avances y ejecución de las facultades otorgadas mediante la presente ordenanza.

El Gobierno deberá presentar a la Asamblea un informe final, previo a la expedición de los actos administrativos dónde se den a conocer los resultados del estudio realizado por parte de la administración.»

La Ordenanza 02 de 2020, fue sancionada por el Gobernador el 11 de marzo y publicada en la Gaceta Departamental 15349 del miércoles 25 de marzo de 2020, término a partir de cual rigen las facultades hasta el 25 de septiembre de 2020.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 228, del Decreto 19 del 10 de enero de 2012, sobre reformas administrativas, en el que se debe garantizar que el rediseño se realizará de manera participativa. Se dio inicio a la proyección y trámite de los siguientes actos administrativos creando el Comité de Dirección y Equipo interno de trabajo para coordinar las diferentes acciones e iniciar las labores de recolección de la información necesaria para la elaboración de los diferentes actos administrativos, que conlleva esta reforma:

Resolución 010 del 17 de febrero de 2020 expedida por el Gobernador. Crea el Comité de Dirección para coordinar articular, evaluar, definir los ajustes a la estructura



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

administrativa y la planta de empleos del sector central, así como las estructuras orgánicas del sector descentralizado.

Resolución del Gobernador 025 del 20 de marzo 2020. Organiza el grupo interno de trabajo con carácter transitorio denominado Equipo Técnico Operativo para realizar las labores de actualización, rediseño y modernización de la estructura administrativa y de la planta de empleos de los sectores central y descentralizado de la administración departamental y se dictan otras disposiciones.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS.

Las actividades realizadas de manera cronológica desde el 25 de marzo de 2020, hasta la fecha del presente informe son las siguientes:

3.1. Instrumento de análisis y pre-diagnóstico

Se preparó y socializó un instrumento de recolección de la información relevante sobre las propuestas de rediseño institucional de manera sectorial que recoge la información mediante el análisis y desarrollo de los siguientes elementos constitutivos del proceso de modernización:

- **Marco legal.**

Se identificaron las normas generales que dan competencia legal a las actividades o servicios que presta a la entidad o dependencia (Constitución Política, leyes, decretos, resoluciones directivas y actos administrativos departamentales.

- **Análisis de capacidades y entornos.**

Se expone de forma general las capacidades actuales de la organización (Directiva, competitiva, técnica, tecnológica y de talento humano) así como los entornos (económicos, políticos, sociales, tecnológicos) cumplimiento de misión, objetivos generales, funciones, misión, usuarios de los servicios y grupos de interés.

- **Identificación de la situación que se presenta.**

Cada Secretaría o entidad Identificó las situaciones o elementos de la organización interna (Central) o estructura orgánica (descentralizado) que requieren ser modificadas, adicionadas, ajustadas o creadas.

- **Propuesta de modificación a la organización interna.**

Cada Secretaría o dependencia propuso la necesidad si la evidenció de la modificación a la organización interna(Central) o estructura orgánica (descentralizado). Planteó la propuesta como debe ajustarse, modificarse, crearse o adicionarse la Organización Interna «o estructura orgánica en entidad descentralizada si se requiere». También se identificó el capítulo, artículo, párrafo, numeral o párrafo, como se

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

 /CundiGob  @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



SC-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



cambia, ajusta o suprime. «Decreto Ordenanza 265 de 2016 o estatuto orgánico correspondiente»

- **Beneficios que generará la propuesta.**

En este punto se hizo la descripción de manera ordenada y lógica de las bondades o beneficios que los cambios en la organización interna generarán tanto en el entorno como al interior de la organización. «o estructura orgánica en entidad descentralizada si se requiere»

- **Planta asignada.**

Se describió la necesidad o situación de la planta de personal asignada a cada una de las dependencias internas y por cada uno de los procesos que lidera o en los que participa. «Suficiencia, insuficiencia, perfiles o redistribución.»

- **Manual de funciones.**

De forma general se describió de ser necesario, en cada caso si se precisa el ajuste de las funciones y/o perfiles de los empleos conforme necesidades o cambios estructurales.

3.2. Asistencia técnica

Se viene realizando asistencia técnica y acompañamiento a todos los equipos técnicos operativos de las diferentes dependencias del sector central y descentralizado del Departamento por parte de la Secretaría de la Función Pública para la elaboración y consolidación del pre-diagnóstico.

A mediados del mes de abril nos fue enviada la información por parte de algunas de las Secretarías, dependencias y entidades departamentales, que han presentado sus necesidades y requerimientos de participación en el rediseño.

Es así que comenzando el mes de mayo se recibió la totalidad de los documentos de las diferentes Secretarías, Unidad y entidades descentralizadas para la consolidación del diagnóstico inicial.

3.3. Análisis, presentación y definición de propuestas del pre-diagnóstico

Con la información de todas las dependencias y entidades se procedió a realizar los análisis de las propuestas estructurales, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las entidades, los problemas planteados en los diagnósticos y las competencias legales de las dependencias y del Departamento.

Se adelantó Comité de Dirección para el Rediseño en el que se presentaron las propuestas de las entidades y dependencias con algunas sugerencias por parte de la Secretaría de la Función Pública con relación a la estandarización en cuanto a la denominación de las dependencias internas y a recomendaciones de austeridad dada la situación de las rentas departamentales. También se recibieron las observaciones de los miembros del comité las cuales fueron analizadas y ajustadas conforme a su pertinencia.

3.4. Otras actividades desarrolladas en el marco de las facultades otorgadas por la Honorable Asamblea Departamental:

3.4.1. Sector Central:

- a) Reunión Inicial para determinar la información fuente requerida para el análisis, revisión y desarrollo del proceso de rediseño. Para esta actividad y de conformidad con la guía del DAFP, se analizó para cada dependencia susceptible de participación en el rediseño, las normas generales y particulares que definen su competencia jurídica como institución pública, contenidas en la Constitución Política, Leyes, Decretos, Ordenanzas y demás aplicables.

Igualmente, se tiene en cuenta el Plan Departamental de Desarrollo en armonía con el Plan de Desarrollo Nacional, que son de obligatorio cumplimiento por todas y cada una de las dependencias del Sector Central, acorde con sus objetivos, funciones, misión, políticas y programas con los cuales se han comprometido, para actuar dentro del marco de la administración pública.

La lógica del rediseño institucional, previa validación del direccionamiento estratégico organizacional del Gobierno Departamental, las decisiones sobre la organización que se propondrán para reorganizar la Gobernación de Cundinamarca, estarán en línea completamente con la identificación de los macro procesos, la identificación y ajuste parcial de la diagramación del Mapa de Procesos para aquellas dependencias que sean objeto de modificaciones, o que sean creadas.

- b) Reunión con el área encargada de la elaboración y ajuste del manual específico de funciones y de competencias laborales para el análisis de las actividades requeridas para su ajuste, como uno de los elementos del rediseño institucional
- c) Reunión con área encargada de la administración de la información de planta de personal para identificar y analizar la información relevante de los empleos y naturaleza, niveles, nomenclatura, distribución de los funcionarios con sus situaciones administrativas, perfiles y funciones asignadas.
- d) Reunión con área de nómina y presupuesto para analizar la información de la planta actual, correspondiente a novedades, liquidación, escala, rubros de los gastos de personal, las situaciones administrativas de los empleados que determinará la movilidad de los empleos para análisis y redistribución de funciones.

- e) Presentación y definición de las actividades que se incluirán en el plan de trabajo, junto con los cronogramas, la descripción de las actividades y los instrumentos y metodologías a utilizar.
- f) Se acordó cronograma y plan de trabajo que contiene las actividades que se incluyen para el desarrollo del rediseño.
- g) Diseño y construcción de instrumentos de trabajo, metodologías, presentaciones requeridas para realizar el trabajo de campo en cada una de las áreas del sector central de la Administración Departamental.
- h) Revisión y análisis del pre-diagnóstico realizado por la Administración Departamental bajo la dirección y coordinación de la Secretaría de la Función Pública.
- i) Se determinó mediante el análisis del pre-diagnóstico los puntos relevantes para definir las actividades a implementar.
- j) Identificación de los usuarios expertos, con la participación de los Secretarios o sus delegados, mediante la realización de un taller de capacitación para explicar la metodología de trabajo para el desarrollo análisis funcional de la estructura, la medición de las cargas laborales y el ajuste al manual de funciones dados sus alcances y limitaciones. Así mismo, se identificaron los canales de comunicación, criterios de validación, cronograma de trabajo y responsabilidades.
- k) Como estructura administrativa del sector central de la Administración Departamental se adelantó la creación de La Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca, como una unidad administrativa especial, del sector central, perteneciente al Sector Económico y de Crecimiento Sostenible, adscrita a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, mediante Decreto Ordenanzal 210 del 23 de abril de 2020.

Su objeto es prestar servicios de colocación de empleo, emprendimiento y capacitación, apoyando los diferentes sectores económicos y el tejido empresarial que los conforma, impulsando la articulación de todos estos actores a fin de que encuentren el talento humano que requieren para ocupar sus vacantes; el servicio será público, gratuito, indiscriminado y sin necesidad de intermediarios, para que la población cundinamarquesa participe de mejores oportunidades de empleo que mejoren significativamente su calidad de vida.

También se determinan los objetivos de la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Acercar la oferta y la demanda de empleo, apoyando los procesos necesarios que requieran ambas partes para lograr la satisfacción de las necesidades de gestión y colocación de manera gratuita.
- Proporcionar capacitaciones, charlas y talleres de orientación ocupacional que permitan mejorar los perfiles ocupacionales de los usuarios buscadores de empleo y a las empresas les permite estructurar y formular más acertadamente los cargos de las vacantes a publicar, apoyándose en las competencias, habilidades y destrezas necesarias para el puesto, con el fin de incrementar las posibilidades de inserción en el mercado de trabajo y disminuir el índice de desempleo del Departamento.
- Tener un amplio portafolio de servicios que incluya capacitaciones, cursos, aportes económicos, asesoría gerencial a los diferentes sectores de la industria: construcción, transporte, agro y turismo del departamento.
- Brindar un servicio público, gratuito, indiscriminado y sin necesidad de intermediarios, para que la población cundinamarquesa participe en mejores oportunidades de empleo que mejoren significativamente su calidad de vida.

3.4.2. Sector descentralizado

Las propuestas para el sector descentralizado tienen como fundamento el Programa de Gobierno y el Plan Departamental de Desarrollo y se han adelantado algunas acciones tendientes a definir la posible naturaleza jurídica, objeto y propósitos de las mismas, de manera que contribuyan con la ejecución y cumplimiento de las metas del Plan.

a) Propuesta Instituto Departamental para la Protección y el Bienestar Animal

Naturaleza: Se propone el Instituto Departamental de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente y adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Misión: Se propone la misión de garantizar la protección y el bienestar de los animales en el Departamento a través de la creación y ejecución de la política Departamental de Protección y Bienestar Animal, a través de la elaboración, ejecución, coordinación, gestión, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes, proyectos, programas e iniciativas, que promuevan la participación ciudadana, el fortalecimiento de las juntas defensoras de animales, la gestión de los municipios, y demás actores de la sociedad, con acciones que busquen la protección, la defensa y el respeto hacia los animales, basados en el concepto de “Un Solo Bienestar”; con base en la política del Gobernador del

Departamento y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia.

Objetivos: Se proponen los siguientes objetivos:

- Liderar y atender todo lo relativo a la formulación y ejecución de la Política de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Cundinamarca.
- Elaborar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de la ejecución e implementación de los planes, programas y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Departamento de Cundinamarca.
- Crear, liderar, coordinar y presidir la Mesa Departamental de Protección y Bienestar Animal.
- Crear liderar, coordinar y presidir el Comité Técnico Departamental de Bienestar Animal.

Organización interna: Se propone la siguiente organización interna:

- Gerencia General: Establecer los objetivos, organizar los recursos, generar el plan de acción y liderar las estrategias para desarrollar los diferentes programas encaminados a la protección y bienestar de los animales de Cundinamarca.
- Subgerencia de Manejo Humanitario de Poblaciones: Diseñar e implementar programas, proyectos y actividades articuladas con la ciudadanía, para manejar y disminuir la población de animales domésticos en estado de calle y ferales.
- Subgerencia de Bienestar Animal: Diseñar e implementar programas, proyectos y actividades que promuevan la salud física y mental de los animales del departamento, y promuevan la salud pública bajo el concepto de “Una Salud”.
- Subgerencia de Protección de la Crueldad Animal: Asesorar a las comunidades y actores involucrados en la vigilancia de maltrato animal en las áreas legales, administrativas y técnicas, con el objetivo de evidenciar y disminuir los casos de crueldad hacia animales en el departamento.
- Subgerencia de Gestión del Conocimiento: Investigar, educar y capacitar a la comunidad y actores involucrados en la vigilancia de la protección y bienestar animal, para fomentar una cultura de respeto hacia los animales bajo el concepto de “Un Solo Bienestar” tanto a nivel de animales de compañía, como para animales de producción y fauna silvestre.

- Subdirección de Asuntos Regionales e Internacionales: Coordinar programas y proyectos interinstitucionales con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que promuevan la protección y bienestar de los animales de Cundinamarca.

b) Propuesta Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca

Naturaleza: Se propone una Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Planeación.

Misión: Se propone la misión de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, en el departamento de Cundinamarca, y demás entes territoriales a nivel nacional; así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto.

Objetivo: Se proponen el siguiente objetivo:

- Prestar el servicio público de gestión catastral, para garantizar la calidad de la información catastral de los bienes del país, buscando una cobertura del servicio y una prestación eficiente del mismo de forma permanente, continúa e ininterrumpida en favor del ciudadano, con el propósito de servir de insumo en la formulación e implementación de políticas públicas y brindar seguridad jurídica a la relación de los con los bienes raíces en territorio nacional.

Organización interna: Se propone la siguiente organización interna

- Gerencia General: Establecer los objetivos, organizar los recursos, generar el plan de acción y liderar las estrategias para desarrollar los diferentes programas.
- Subgerencia de Conservación: Dirige todos los procesos de mantenimiento de la información, resolución de rezagos, atención a PQRS.
- Subgerencia de Actualización Y Formación: Planea y ejecuta los procesos de actualización.
- Subgerencia de Difusión: Dispone por distintos medios y a distintos niveles y usuarios la información catastral. Garantiza la interoperabilidad y la disposición de la información para los sistemas de gestión y administración del territorio del Departamento.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

- Subgerencia de Cartografía y SIG: Encargada de los procesos cartográficos y el sistema de información geográfica requeridos por catastro.
- Subgerencia de Tecnología: Administrar y articular el sistema tecnológico requerido para los procesos misionales.

c) Propuesta Agencia de Competitividad e Innovación de Cundinamarca

Naturaleza: Tentativamente se trata de una entidad descentralizada del Departamento con personería jurídica que desarrollará actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica, y estará adscrita a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Misión: Se propone la misión de impulsar el desarrollo, socioeconómico, competitivo e innovador del Departamento de Cundinamarca mediante la concertación de actores públicos y privados para incentivar la producción local, la productividad y la aplicación del conocimiento científico y tecnológico; siendo la Agencia el organismo especializado en el asesoramiento profesional, la promoción de mercados y la coordinación institucional.

Objetivo Específico: Se proponen el siguiente Objetivo específico:

- Organización de la producción en función de la demanda.

Objetivos Estratégicos: Se proponen los siguientes objetivos estratégicos:

- Definir hoja de ruta para el desarrollo regional a través de Clústers.
- Desarrollar Agrupamientos con eficiencia colectiva.
- Lograr economías de escala.
- Buscar consolidación e internacionalización de Clústers.

Organización interna: Tentativamente la siguiente sería la organización interna

- Gerencia General.
 - Oficina de Planeación
 - Oficina Jurídica
 - Oficina Administrativa y Financiera
 - Subgerencia de Acceso a Factores Competitivos.
 - Dirección de Técnica



Gobernación de
Cundinamarca

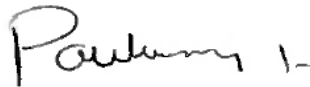


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

- Dirección de Infraestructura
- Dirección de Investigación
- Dirección de Innovación
- Subgerencia Comercial.
- Dirección de Mercados.
- Dirección de Marketing

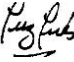
Las anteriores estructuras propuestas, pueden variar de conformidad con el desarrollo del análisis y dentro de las posibilidades presupuestales y financieras del Departamento.

Cordialmente,



PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaría de la Función Pública

Aprobó: Carlos Alberto Pérez Ruiz / Director de Desarrollo Organizacional 

Revisó: Luz Inés Sandoval E/Abogada Despacho SFP. 

Proyectó: Jaime Velásquez Hurtado / Profesional Especializado Despacho SFP 



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co